

DECRETO

Resultando primero que por La Técnico Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Tegui se, concretamente por Doña Inmaculada Armas Lasso, se emite, con la siguiente referencia en el Registro Interior de Informes de esta Corporación 3404/2024, de 12 de junio, Informe Propuesta en relación con la necesidad de llevar a cabo la prestación del "Servicio de diseño, desarrollo, organización, producción, ejecución y suministros para la celebración de actos y/o eventos para la dinamización turística del Municipio de Tegui se", a través de la correspondiente contratación con entidades/personas externas al Ayuntamiento de Tegui se, en el que además se exponen las consideraciones que el promotor del informe considera justifican tanto la necesidad como la contratación.

Resultando segundo que a través del Informe Propuesta referenciado en el **Resultando primero** del presente documento, se establecen los siguientes parámetros, en concepto de motivación de la necesidad de las actuaciones y de la contratación para la ejecución de las mismas:

<<INFORME PROPUESTA DE NECESIDAD PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Que se emite por Dña. Inmaculada Armas Lasso, en calidad de Técnico Municipal de Turismo, en relación con la posible contratación del "Servicio de diseño, desarrollo, organización, producción ejecución y suministros para la celebración de actos y/o eventos para la dinamización turística del municipio de Tegui se", a los efectos de hacer constar en el expediente que pueda promoverse, la determinación con precisión de la necesidad e idoneidad del contrato que se propone, a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Primero: Determinación de las necesidades.

El Ayuntamiento de Tegui se, tiene especial interés, en realizar eventos para la dinamización turística del municipio de Tegui se. Dinamizar Tegui se, como destino turístico, puede potenciar su atractivo y generar un impacto positivo en su economía local.

La dinamización turística de un municipio implica la implementación de una serie de estrategias y acciones orientadas a potenciar y mejorar la atracción turística del lugar.

La organización de eventos es una estrategia efectiva para dinamizar el turismo en un municipio, ya que atrae visitantes, genera ingresos y promueve la cultura y el patrimonio local, posicionando a Tegui se como un municipio atractivo turísticamente. Con una planificación cuidadosa y una ejecución efectiva, los eventos pueden convertirse en un pilar fundamental para la dinamización turística.

Por ello se propone la contratación del "Servicio de diseño, desarrollo, organización, producción ejecución y suministros para la celebración de actos y/o eventos para la dinamización turística del municipio de Tegui se".

Segundo: Definición del objeto del contrato.

Es objeto del contrato la prestación del "Servicio de diseño, desarrollo, organización, producción ejecución y suministros para la celebración de actos y/o eventos para la dinamización turística del municipio de Tegui se" incluyendo todas las necesidades que lleve aparejado cada acto/evento para su correcta ejecución y desarrollo.

En principio, los servicios principales a prestar serían:

- 1.- Planificación inicial: definición del objetivo, identificación del público objetivo, etc.
- 2.- Viabilidad. Análisis del mercado, evaluación de los recursos (humanos, económicos y materiales de cada actividad).
- 3.- Diseño del evento: conceptualización y cronograma. Elaboración de presupuesto.


Fecha y lugar

4.- Organización y logística: planificación detallada (programación y contratación de servicios), logística (infraestructura), tramitación de permisos.

5.- Promoción y marketing

6.- Ejecución del evento/actividad.

7.-Evaluación y seguimiento.

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Concejal/A Ver firma	Fecha: 13-06-2024 09:39:49	
Registrado en:	DECRETOS CJAL. FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Nº: 76/2024	Fecha: 13-06-2024 12:05	
Nº expediente administrativo: 2024-005170 Código Seguro de Verificación (CSV): 930F164EF2662478376C399C115411AC Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/930F164EF2662478376C399C115411AC			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2024 13:02:08 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2024 10:38:59	

Tercero: Justificación con medios externos al Ayuntamiento de Tegui se.

Al carecer este Ayuntamiento de medios personales y materiales suficientes para llevar el servicio pretendido, resulta necesario contratar un servicio de esta naturaleza con una empresa especializada.

La contratación de una empresa externa para el desarrollo y ejecución de las actividades previstas para la dinamización turística del municipio de Tegui se, supondría un ahorro de costes y una mayor eficiencia por su capacidad, especialización y experiencia.

Por todo ello se considera suficientemente motivada la necesidad de iniciar un expediente para la contratación del servicio de diseño, desarrollo, organización, producción ejecución y suministros para la celebración de actos y/o eventos para la dinamización turística del municipio de Tegui se.

Cuarto: Competencia Municipal.

1º.- A tenor del contenido del artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público sólo podrán celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

2º.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece entre otros que: "El municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Quinto: Conclusiones.

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye proponiendo que se promueva la ejecución de las actuaciones de razón, mediante la contratación con operador económico especializado que resulte de la tramitación del expediente administrativo que proceda, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las condiciones técnicas, económicas y administrativas especiales que resulten de los oportunos y correspondientes informes, memorias y/o proyectos, si por el órgano municipal competente, se considera oportuna y procedente dicha contratación.>>


Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente **RESUELVO:**

Primero.- Estimar la necesidad de ejecutar las actuaciones promovidas en los Informes Propuestas referenciados en el **Resultando primero;** considerando adecuada la determinación de las correspondientes necesidades que constan en el **Resultando segundo** del presente documento, a tenor de las características y el destino de las mismas, así como idónea la contratación correspondiente, todo ello en desarrollo de lo establecido en los **artículos 28 y 116.1** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Iniciar, de acuerdo con el **artículo 116.1** de la LCSP, el siguiente expediente de contratación:

- Contrato de carácter administrativo por razón del objeto de contrato, a tenor de lo establecido en el **artículo 25** de la LCSP, para la prestación del "Servicio de diseño, desarrollo, organización, producción ejecución y suministros para la celebración de actos y/o eventos para la dinamización turística del municipio de Tegui se".
- Contrato a encuadrar en la "calificación de los contratos" que se determine a tenor del contenido de la documentación mediante la que se establezcan las condiciones técnicas que regirán la correspondiente contratación y, de la aplicación de los **artículos del 12 al 18** de la LCSP.
- Contrato a adjudicar mediante el **procedimiento que corresponda** a tenor del contenido de la documentación mediante la que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que regirán la contratación y, de **tramitación ordinaria**.


Tercero.- Únase al expediente la siguiente documentación, una vez obtenida, redactada y/o emitida, según el caso, por los servicios municipales correspondientes, lo que igualmente se requiere por el presente:

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Concejala/A	Fecha: 13-06-2024 09:39:49	
Registrado en:	DECRETOS CJAL. FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Nº: 76/2024	Fecha: 13-06-2024 12:05	
Nº expediente administrativo: 2024-005170 Código Seguro de Verificación (CSV): 930F164EF2662478376C399C115411AC Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/930F164EF2662478376C399C115411AC			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2024 13:02:08	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2024 10:38:59	

- Informes Propuestas de Necesidad.- Los informes propuestas de necesidad referenciados en el Resultando primero de la presente Resolución, en relación con la contratación de razón.
 - Certificación de Resolución de inicio.- Certificación del contenido de la presente Resolución.
 - Informe/s técnico/s.- Informe Memoria de los servicios municipales correspondientes (oficina técnica/técnicos del área, encargados de servicios, etc.); en el/los que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que configurarán el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación, así como el resto de conceptos y parámetros que se proponen como elementos a contener en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (habilidad y requisitos especiales para contratar, solvencias, clasificaciones empresariales, criterios de adjudicación, conceptos económicos, plazos, garantías, obligaciones y condiciones especiales de ejecución, información del personal subrogable etc.). En el caso de que el procedimiento fuese el correspondiente al contrato menor, el contenido de los informes se adaptarán a lo establecido por el Servicio Municipal correspondiente, para este tipo de contratos.
 - Pliego técnico.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación, configurado a tenor del Informe Memoria de los servicios técnicos municipales correspondientes detallado en el apartado anterior.
 - Pliego administrativo.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de contratación.
 - Créditos presupuestarios.- Documentación acreditativa de la existencia de los oportunos créditos presupuestarios y retención de los mismos, tanto del importe del precio del contrato como del correspondiente IGIC; a tenor de las cuantías indicadas en la documentación mediante la que se establezcan las condiciones y prescripciones técnicas que regirán la contratación.
 - Informe de la Secretaría General.- Si el procedimiento es distinto al de "contrato menor", informe de la Secretaría General en relación al expediente de contratación de razón, a tenor de lo establecido en el punto 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.
 - Informe Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.- Si el procedimiento lo precisa, informe del órgano correspondiente del Servicio Municipal de Gestión Económico-financiera en relación con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - Informe de fiscalización.- Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en su caso, salvo que el procedimiento no lo precise a tenor de lo establecido en el artículo 116.3 y punto 3 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.
 - Otros.- Cualquier otro documento que corresponda a la tramitación del expediente de razón.
- Cuarto.-** Reconocer como referencia asignada al correspondiente expediente, por el gestor informático de aplicación, la siguiente 2024/5170.

Lo manda y firma el Señor Concejal Delegado en Contratación, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 1807/2023 de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés en TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado,
Francisco Javier Díaz Gil.

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Concejal/A	Fecha: 13-06-2024 09:39:49	
Registrado en:	DECRETOS CJAL. FRANCISCO JAVIER DIAZ GIL - Nº: 76/2024	Fecha: 13-06-2024 12:05	
Nº expediente administrativo: 2024-005170 Código Seguro de Verificación (CSV): 930F164EF2662478376C399C115411AC Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/930F164EF2662478376C399C115411AC			
Fecha de sellado electrónico: 13-06-2024 13:02:08	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-08-2024 10:38:59	